

San José, 4 de febrero de 2014.-

En San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del cuatro de febrero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado.-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 001431.Expediente 10-001705-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 001432.Expediente 13-003887-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS YALCANTARILLADOS, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE AMBIENTEY ENERGIA Y MARES, JEFE OFICINA DE CARTAGO DEL AREA DE CONSERVACIONDE LA CORDILLERA VOLCANICA CENTRAL, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DEAGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTORA DEL AREA RECTORADE SALUD DE PARAISO, DIRECTORA DEL AREA RECTORA DE SALUD DE CARTAGO, DIRECTOR DE LA DIRECCION DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES, CORPORACION M P E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, APODERADO GENERALÍSIMO DE LA CORPORACIÓN M.P.E. INVERSIONES. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014-001433.Expediente 13-010448-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADA GENERALÍSIMA DE SEGUROS DEL MAGISTERIOSA, PRESIDENTE SEGUROS DEL MAGISTERIO SOCIEDAD ANONIMA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2014-001434.Expediente 13-013841-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	<p>JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 001435.Expediente 13-013864-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 001436.Expediente 13-013973-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES, DIRECTOR MEDICO DE LA CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se le ordena Director del Centro del Programa de Atención Institucional Adulto Mayor, girar las instrucciones para que sea tramitada la referencia médica extendida al tutelado para ser atendido en la Clínica del Sueño del Hospital Dr. Blanco Cervantes. Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. Notifíquese a Director del Centro del Programa de Atención Institucional Adulto Mayor, en forma personal.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 001437.Expediente 13-015467-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE ASERRÍ, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En</p>

	<p>consecuencia se ordena a Directora de la Dirección Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado del tratamiento prescrito de Vitamina B 12 en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctora médico internista del Área de Salud de Aserrí, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatarla orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en la condición antes indicada, en forma personal.</p>
<p style="text-align: center;">8</p>	<p>Sentencia 2014 - 001438.Expediente 14-000137-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA CLÍNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<p style="text-align: center;">9</p>	<p>Sentencia 2014 - 001439.Expediente 14-000302-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En</p>



	<p>consecuencia, se le ordena a Director General y a Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que realicen las gestiones que estimen pertinentes a fin que el tutelado trasladado, el día 4 de marzo de 2014, a la cita que tiene programada en el Servicio de Medicina Interna del Hospital San Juan de Dios. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Director General y a Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 001440. Expediente 14-000337-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o</p>

	<p>de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. Comuníquese.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 001441.Expediente 14-000365-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO JEFE DELSERVICIO DE ORTOPEDÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DELSERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 001442.Expediente 14-000417-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 001443.Expediente 14-000420-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITALCALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉCENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 001444.Expediente 14-000463-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS</p>



	contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2014 - 001445.Expediente 14-000469-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se valore de inmediato a la amparada y se fije la cirugía que requiere, según el criterio de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo razonable. Se advierte a los recurridos quede conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
16	Sentencia 2014 - 001446.Expediente 14-000481-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General y a Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de un mes, se programe y se realice la cirugía de Hernia Incisional post-apendicectomía que la



	<p>recurrente necesita para resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraíndiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y a Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 001447.Expediente 14-000489-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE GUANACASTE, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 001448.Expediente 14-000501-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Así</p>

	<p>mismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Murillo salvan el voto y rechazan de plano el recurso.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 001449.Expediente 14-000528-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 001450.Expediente 14-000572-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRA DE SALUD, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso , únicamente, contra el Hospital San Juan de Dios. Se ordena a Director General y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia y Directora del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios, que interpongan las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que el medicamento "vemurafenib",</p>

	<p>le sea suministrado de inmediato al recurrente, según los términos indicados por su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director General y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia y Directora del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Se declara sin lugar el recurso respecto a las demás autoridades recurridas.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 001451.Expediente 14-000590-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO. MARITZA CONTRERAS CRUZ contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a por su orden Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más</p>

	<p>gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a por su orden Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrado Hernández salva el voto y estima que este recurso debe ser rechazado de plano.-</p>
<p style="text-align: center;">22</p>	<p>Sentencia 2014 - 001452.Expediente 14-000618-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso únicamente respecto al amparado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al accionante se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
<p style="text-align: center;">23</p>	<p>Sentencia 2014 - 001453.Expediente 14-000622-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos contra SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso, conforme el artículo 52 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia del o contencioso administrativo.</p>
<p style="text-align: center;">24</p>	<p>Sentencia 2014 - 001454.Expediente 14-000653-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO ASISTENTE ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR</p>

	<p>MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General, Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica y Médico Asistente Especialista del Servicio de Oncología Quirúrgica, todos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente Director General, Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica y Médico Asistente Especialista del Servicio de Oncología Quirúrgica, todos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.-</p>
<p style="text-align: center;">25</p>	<p>Sentencia 2014 - 001455.Expediente 14-000654-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése el recurrente a lo dispuesto por esta Sala en la sentencia número 2013-16519 de las 14:30 del 11 de diciembre de 2013.</p>
<p style="text-align: center;">26</p>	<p>Sentencia 2014 - 001456.Expediente 14-000658-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General y a Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr.</p>

	<p>Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de un mes, se programe y se realice la cirugía de reemplazo de rodilla que la recurrente, necesita para resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y a Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
<p style="text-align: center;">27</p>	<p>Sentencia 2014 - 001457.Expediente 14-000662-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<p style="text-align: center;">28</p>	<p>Sentencia 2014 - 001458.Expediente 14-000723-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a</p>

	<p>partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. Comuníquese.-</p>
<p style="text-align: center;">29</p>	<p>Sentencia 2014 - 001459.Expediente 14-000737-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DELSERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, y Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología; ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que lleve acabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada</p>

	<p>dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Director General, y a Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología; ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 001460.Expediente 14-000771-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 001461.Expediente 14-000785-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 001462.Expediente 14-000796-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión</p>

	<p>de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Director General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. Comuníquese.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 001463.Expediente 14-000803-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE CORREDORES, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 001464.Expediente 14-000819-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 001465.Expediente 14-000821-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TILARAN GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 001466.Expediente 14-000822-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 001467.Expediente 14-000832-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.</p>



38	Sentencia 2014 - 001468.Expediente 14-000836-0007-CO. catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.
39	Sentencia 2014 - 001469.Expediente 14-000854-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, SEDE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
40	Sentencia 2014 - 001470.Expediente 14-000862-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso.
41	Sentencia 2014 - 001471.Expediente 14-000873-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2014 - 001472.Expediente 14-000880-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
43	Sentencia 2014 - 001473.Expediente 14-000884-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE UROLOGIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, se valore inmediatamente al amparado a fin de que se determine el grado de urgencia de su padecimiento así como de la cirugía que se

	<p>le prescribió y además, de ser del caso, se fije la fecha de su intervención, todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a los TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Se le advierte al citado recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 001474.Expediente 14-000894-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE SANTA CRUZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 001475.Expediente 14-000895-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE PÉREZ ZELEDÓN, FISCAL DE LA FISCALÍA DE FLAGRANCIA DE PÉREZ ZELEDÓN, FISCAL DE LA FISCALÍA DE DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 001476.Expediente 14-000901-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopte las medidas necesarias y</p>

	<p>ejecute las acciones pertinentes para que el amparado sea internado inmediatamente en dicho nosocomio según la orden girada el 23 de diciembre de 2013 por su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma PERSONAL</p>
<p style="text-align: center;">47</p>	<p>Sentencia 2014 - 001477. Expediente 14-000902-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION DE GEOLOGIA Y MINAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
<p style="text-align: center;">48</p>	<p>Sentencia 2014 - 001478. Expediente 14-000945-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General del Hospital San Rafael de Alajuela y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que adopten las medidas que sean necesarias para que al amparado, se le realice el procedimiento quirúrgico en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social</p>



	al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
49	Sentencia 2014 - 001479.Expediente 14-000948-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2014 - 001480.Expediente 14-000949-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda avalorar a la amparada en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Rafael de Alajuela y que con esa valoración, se determine la atención y tratamiento médico a seguir para darle una solución definitiva a su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-
51	Sentencia 2014 - 001481.Expediente 14-000964-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS,

	<p>JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto. -</p>
<p style="text-align: center;">52</p>	<p>Sentencia 2014 - 001482.Expediente 14-000979-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.</p>
<p style="text-align: center;">53</p>	<p>Sentencia 2014 - 001483.Expediente 14-001002-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DE PENSIONES ALIMENTARIAS SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	administrativo.
54	Sentencia 2014 - 001484.Expediente 14-001015-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONSEJO LOCAL DE EDUCACION DE CHIRRIPO. Acumúlese este recurso al que bajo expediente número 14-001014-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como recurrido al JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Notifíquese.
55	Sentencia 2014 - 001485.Expediente 14-001018-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, DESAMPARADOS, JUZGADO DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
56	Sentencia 2014 - 001486.Expediente 14-001020-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMERCIRCUITO JUDICIAL DE DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.
57	Sentencia 2014 - 001487.Expediente 14-001026-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GRECIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
58	Sentencia 2014 - 001488.Expediente 14-001047-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACION COLEGIO SERAFICO SAN FRANCISCO. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2014 - 001489.Expediente 14-001061-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
60	Sentencia 2014 - 001490.Expediente 14-001062-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en

	el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
61	Sentencia 2014 - 001491.Expediente 14-001078-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JUEZA DE JUICIO DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
62	Sentencia 2014 - 001492.Expediente 14-001083-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO MARIA INMACULADA DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
63	Sentencia 2014 - 001493.Expediente 14-001089-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. LUIS CARLOS ZUÑIGA DURAN contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL AMBITO DE MEDIANA CERRADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
64	Sentencia 2014 - 001494.Expediente 14-001092-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA OFICINA DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
65	Sentencia 2014 - 001495.Expediente 14-001093-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADOCIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.-
66	Sentencia 2014 - 001496.Expediente 14-001107-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2014 - 001497. Expediente 14-001111-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2014 - 001498. Expediente 14-001114-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014 - 001499. Expediente 14-001115-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MENOR CUANTÍA DE CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.-
70	Sentencia 2014 - 001500. Expediente 14-001121-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
71	Sentencia 2014 - 001501. Expediente 14-001130-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2014 - 001502. Expediente 14-001131-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2014 - 001503. Expediente 14-001132-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2014 - 001504. Expediente 14-001137-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
75	Sentencia 2014 - 001505. Expediente 14-001146-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS

	<p>contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL, DIRECTOR DEL AMBITO E DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 001506.Expediente 14-001149-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ASERRI. Se rechaza de plano el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 001507.Expediente 14-001154-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUI, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 001508.Expediente 14-001165-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 001509.Expediente 14-001174-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 001510.Expediente 14-001178-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL DE LA FISCALIA DE LIMON. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-119 de las 16:20 del 7 de enero de 2014.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 001511.Expediente 14-001183-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.</p>

82	Sentencia 2014 - 001512.Expediente 14-001192-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-.
83	Sentencia 2014 - 001513.Expediente 14-001202-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
84	Sentencia 2014 - 001514.Expediente 14-001203-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA ADMINISTRATIVA, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
85	Sentencia 2014 - 001515.Expediente 14-001204-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
86	Sentencia 2014 - 001516.Expediente 14-001207-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
87	Sentencia 2014 - 001517.Expediente 14-001213-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2014 - 001518.Expediente 14-001222-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROYECTO DE LEY 18.975. Se rechaza de plano el recurso.-
89	Sentencia 2014 - 001519.Expediente 14-001227-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra


	JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZU. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2014 - 001520.Expediente 14-001228-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso
91	Sentencia 2014 - 001521.Expediente 14-001238-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CITI. Se rechaza de plano el recurso.-
92	Sentencia 2014 - 001522.Expediente 14-001241-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE AGUIRRE Y PARRITA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Hernández salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
93	Sentencia 2014 - 001523.Expediente 14-001257-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO. PABLO JIMENEZ CORRALES contra EMPRESA TELEFONIA CLARO. Se rechaza de plano el recurso
94	Sentencia 2014 - 001524.Expediente 14-001263-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2014 - 001525.Expediente 14-001264-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
96	Sentencia 2014 - 001526.Expediente 14-001265-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.-
97	Sentencia 2014 - 001527.Expediente 14-001275-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2014 - 001528.Expediente 14-001280-0007-CO. A las

	catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 001529.Expediente 14-001281-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DELEGACIÓN DE POLICÍA DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso
100	Sentencia 2014 - 001530.Expediente 14-001282-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2014 - 001531.Expediente 14-001286-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
102	Sentencia 2014 - 001532.Expediente 14-001302-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINAREGIONAL DE PUNTARENAS, CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, COSEVI. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2014 - 001533.Expediente 14-001318-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2014 - 001534.Expediente 14-001320-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DEL CUC. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
105	Sentencia 2014 - 001535.Expediente 14-001323-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014 - 001536.Expediente 14-001331-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, GOICOECHEA. Se rechaza de plano el

	recurso.-
107	Sentencia 2014 - 001537.Expediente 14-001353-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ADAPTACIÓN SOCIAL. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-0821de las 14:30 horas del 21 de enero de 2014.
108	Sentencia 2014 - 001538.Expediente 14-001363-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.